

**EJECUTOR PROYECTOS VIVE DIGITAL****SOLICITUD PÚBLICA DE SUBASTA No. 045 – 2016
CONVENIO DE COOPERACION No. FP44842-417 DE 2015**

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco de la *integración e interoperabilidad de los sistemas de información, así como las herramientas necesarias en TIC para la obtención y validación de la información de manera oportuna, integra y completa de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y la Secretaría de Salud del municipio de Santiago de Cali con el fin de contrarrestar la carencia no solo de los procesos de identificación, seguimiento y evaluación de los pacientes, sino también que permita contribuir con la vigilancia epidemiológica, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015T*, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.

GRUPO 1:

Adquisición de 150 Tabletas Digitales para que los equipos extramurales que hacen parte del *Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015*, puedan realizar el diligenciamiento de la información de las campañas realizadas.

GRUPO 2:

Adquisición de 168 equipos de biometría (lectores de huella), que soporten el sistema de información que permitan la verificación de los pacientes de las diferentes instituciones de salud beneficiadas dentro del marco del *Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015*.

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2016

COMUNICADO No. 02

En atención a lo estipulado en los términos de referencia correspondientes a la Solicitud Pública de Subasta No. 045 – 2016, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** del proyecto Cali Vive Digital, mediante el mecanismo de publicación en el micro sitio destinado para tal fin <URL:<http://infotic.co/contratacion/vive-digital>> ha realizado los procesos de divulgación de los documentos generados bajo el marco de dicho proceso, en concordancia con lo determinado en la presente solicitud pública.

En concordancia con lo aquí expresado, el día 27 de enero de 2016 se dio cumplimiento a la publicación para divulgación del documento de Evaluación de Solicitud Pública de Subasta No. 045 – 2016, la cual arrojó como recomendación *“Para la ejecución de la audiencia de subasta no se encuentran habilitados ninguno de los oferentes que presentaron propuesta para el proceso SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 045 – 2016”*

Así las cosas, **INFOTIC**, bajo el compromiso de llevar el presente proceso conforme a los principios de igualdad y transparencia expidió la **Adenda No. 02**, con el propósito de brindar a los proponentes participantes un espacio para subsanar las falencias detectadas en el proceso de evaluación de requisitos habilitantes.

En consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a lo plasmado en el cronograma de proceso, se recibió el día de hoy 28 de enero de 2016, por parte del proponente **WIRELESS & MOBILE LTDA**, un documento de *“Aclaración proceso de solicitud pública de subasta Nro. 045”*, el cual se encuentra acompañado por el documento necesario para generar la subsanación de inhabilitación y con ello continuar con el proceso que aquí se adelanta.

En virtud de lo anterior, **INFOTIC** informa:

1. Que una vez analizado el documento de *“Aclaración proceso de solicitud pública de subasta Nro. 045”*, allegado por el proponente **WIRELESS & MOBILE LTDA**, se procede a efectuar mediante el presente comunicado, su habilitación para participar en la Audiencia de Subasta programada conforme al cronograma de que trata la Adenda No. 02, así como en las consecuentes etapas del proceso.
2. Que a la fecha de *“PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS de las evaluaciones de requisitos habilitantes, PRESENTACION DE OBSERVACIONES por los proponentes de cada grupo y RESPUESTA a dichas observaciones”*, no se recibieron observaciones

y/o subsanaciones al documento de evaluación publicado, diferentes a la remitida por el proponente **WIRELESS & MOBILE LTDA**, por lo que en consecuencia se entiende surtida esta etapa del proceso.

3. Que de conformidad a lo establecido en el documento de Solicitud Pública de Subasta No. 045 – 2016 y demás documentos derivados de la misma, *“El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública será de uno (01), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil, cuyas condiciones presupuestales sean iguales o inferiores al presupuesto oficial estimado y tal oferta puede ser considerada como favorable, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud Pública podrá ser adjudicada según corresponda”*, por lo que en consecuencia de ello, se adelantará la Audiencia de Subasta con el único proponente hábil existente para el presente proceso.